

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN

Victoria, Entre Ríos, 22 MAR. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de los Actos de Gobierno contribuye a agilizar el funcionamiento de la Gestión Municipal;

Que atento a ello, la repartición de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, necesita ser dotada de personal para llevar adelante las tareas propias de la misma;

Que las tareas a desarrollar por el contratado serán las de realizar tareas en el área de Defensa Civil para mejorar los servicios brindados al vecino además de todas aquellas tendientes a coordinar las acciones vinculadas a las necesidades de los actos de gobierno y requerimientos inherentes a las mismas;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1 de marzo y hasta el 30 de junio del año en curso, al Sr. CEJAS, JORGE VALENTIN , D.N.I. 43.632.304, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, teniendo a cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente, a disposición y requerimientos de la Secretaría.

Artículo 2º: Establecer que la locadora percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una (1) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal y disponer que el presente contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

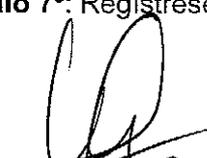
Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez (10) días.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

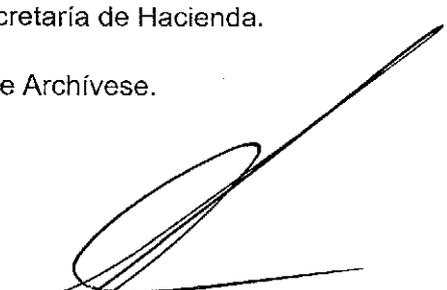
Artículo 6º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica y Secretaría de Hacienda.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria